ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2014, y el Capítulo III, numeral 1.1. de la Resolución 134 del 31 de diciembre de 2014 – Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN:	SEPTIEMBRE 2026
RESPONSABLE:	EDGAR MAURICIO TORO PEREZ
OBJETO:	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR
PRESUPUESTO:	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($19.321.250,00) M/CTE.
CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL:	N/A

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Capítulo III, numeral 1.1.1 de la Resolución 134 de 2014)

Que la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, en ejercicio de sus fines, esencialmente el de prestar servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Puerto Salgar y su área de influencia, se halla en el deber de garantizar la prestación de sus servicios con eficiencia y eficacia

La E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso se encuentra ubicada, en el barrio La Esperanza, municipio de Puerto Salgar (Cundinamarca), al sector Norte colinda con la calle 14, por el costado Sur con la urbanización La Esperanza segunda etapa, por el costado Oriental colinda con un lote baldío, y por el Occidente colinda con el barrio Nueva Esperanza Dos

La E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso, presenta vulnerabilidad y nivel de riesgo alto que pueden generar la materialización de riesgos como hurto, riñas, toda vez que se carece de sistemas y prácticas de seguridad en general, situación que vulnera justamente la seguridad de sus instalaciones y sus bienes, pues no se tiene un adecuado control del ingreso de visitantes, vehiculos y salida de equipos y elementos de propiedad de la E.S.E., y en caso de una reclamación a la aseguradora, puede ser considerado como una causal para el no reconocimiento de siniestros

Que la vigilancia y la seguridad, son fundamentales para el adecuado funcionamiento de Hospital Diógenes Troncoso, para prevenir, custodiar y controlar situaciones de riesgo, robo o vandalismo, regular el ingreso de personas a las instalaciones y asegurar la protección del personal y de los pacientes.

El servicio de seguridad privada es esencial para garantizar la seguridad física de sus instalaciones, bienes y del personal, así como la de los pacientes y visitantes, en razón a que se hace necesario contratar el servicio de vigilancia (24 horas, 7 días a la semana) incluyendo los días festivos para cubrir todos los accesos y áreas del hospital, con una empresa de Vigilancia debidamente constituida de conformidad con la normatividad legal vigente para el servicio de Vigilancia Privada, de manera que se garantice el adecuado control dentro y fuera de las instalaciones de la E.S.E Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar.

Con todo, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección por parte de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso y contratar una empresa de seguridad privada legalmente constituida conforme a la normatividad colombiana vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la E.S.E, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 para **PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**, por lo cual, procede a desarrollar los estudios previos para el proceso contractual bajo la modalidad de contratación directa; en tal virtud el área de presupuesto ha indicado la Disponibilidad Presupuestal en Certificado de Disponibilidad presupuestal que hace parte del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la presente vigencia.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*
(Capitulo III, numeral 1.1.2 de la Resolución 134 de 2014)

2.1.1 Objeto: PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.

2.1.2. Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.1.3. Plazo y Vigencia: El plazo de ejecución del contrato, es a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

2.1.4. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución será la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar.

2.1.5. Forma de pago: El hospital pagará al contratista el valor en PAGOS PARCIALES, presentando la respectiva cuenta de cobro y/o factura, la certificación del recibo a satisfacción de los servicios prestados, suscrita por el supervisor del contrato, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales y cumplidas las siguientes obligaciones: **a)** La presentación del informe de actividades correspondientes al mes causado, donde se evidencie en medios físicos o digitales, el avance de la ejecución del contrato. b) El informe de supervisión debidamente firmado. c) La planilla de pago de la Seguridad Social como independiente del mes que corresponda. (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se realice el cambio de supervisor en el contrato, se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa al nuevo supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

2.1.6. SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del funcionario competente designado por la gerente, dando cumplimiento a las directrices dispuestas sobre control y supervisión de contratos y en general la actividad contractual según lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 de la Resolución No. 134 de 2014, modificada parcialmente por No. 141 de 2024, por la cual se estableció y adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar.

2.1.7. Obligaciones del Contratista:

A) Obligaciones especificas del contratista

1. Prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones de la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, en un (1) punto de vigilancia privada las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana.
2. Prestar el servicio con personal seleccionado a satisfacción del contratante, debidamente uniformado, con distintivo y placa de identificación, con la respectiva credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. El número de turnos, horas de prestación de servicio y cambio de guardas será el convenido entre las partes, sin perjuicio de que dicha modalidad sea cambiada a solicitud del contratante, previa comunicación escrita.
4. El contratista controlará a través de sus supervisores los guardas de seguridad asignados al hospital para que cumplan a cabalidad con las directrices y políticas de la Empresa, y con el manual de funciones en forma eficiente.
5. Controlar el ingreso de vehículos y llevar registro de ellos.
6. Prevenir las amenazas y riesgos que afecten o puedan afectar los derechos de la ciudadanía que asiste al hospital y sus trabajadores.
7. Respetar los derechos de los pacientes, especialmente el derecho a la privacidad.
8. Asegurar el adecuado y oportuno manejo de todos los bienes de la empresa.
9. Realizar capacitación permanente al personal a su cargo, incluyendo temas como servicio al cliente, humanización del servicio, entre otros.
10. Brindar soporte a los vigilantes con una central propia de la empresa, con servicio las 24 horas, con conexión directa a la red de apoyo de la Policía Nacional.
11. Llevar registros en libros y minutas para el control del servicio, diligenciar los libros de control necesarios para la debida operación del puesto de vigilancia y de control de la atención de los pacientes o usuarios del servicio de urgencias o donde se requiera.
12. Vigilar y proteger tanto al personal que labora en el hospital como al particular que ingresa a las instalaciones.
13. Contar con linternas, baterías y materiales de apoyo logístico.
14. Adoptar medidas adicionales necesarias para la correcta prestación del servicio en la ESE.
15. Realizar el control de acceso a la totalidad de los visitantes que acudan a las instalaciones del Hospital.
16. Mantener los registros físicos de ingreso y egreso de los visitantes en libro de minuta de visitantes, por un tiempo mínimo de un (1) año con el fin de ser consultados en el evento de requerirse.
17. Garantizar que todos los elementos como expedientes, equipos de cómputo, portátiles, tabletas, cámaras de seguridad entre otros; que vayan a ser ingresados o retirados de la Institución queden previamente registrados en la minuta de novedades.
18. Presentar al supervisor del contrato los protocolos de los servicios que van a ser prestados dentro de la entidad.
19. Cerrar las puertas de las oficinas y pasillos, apagar las luces en caso de requerirse en las horas y días no hábiles.
20. Exigir el uso del carnet de identificación en un lugar visible.
21. Mantener todo el personal actualizado y capacitado de acuerdo a lo establecido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
22. Las consignas a cumplir por parte de los vigilantes estarán bajo el control y regulación del contratista. No obstante, las partes contratantes a través de sus representantes, podrán acatar por escrito estipulaciones especiales relativas al servicio.
23. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

B) Obligaciones Generales:

1. Utilizar todos sus conocimientos y experiencia en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, prestando el servicio de manera personal.
3. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato.
4. El Contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, la información y documentos entregados por la Entidad, son de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente que para el uso Institucional.
5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y afiliación a riesgos laborales, presentando copia del pago mensual de seguridad social (salud, pensión y ARL). En los términos la ley 789 de 2002 articulo 50 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
6. Entregar los informes solicitados por el supervisor, demostrando el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, de manera periódica y en los términos establecidos, al igual que la planilla de pago que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y ARL.
7. Aplicar las políticas, planes, programas, procesos, procedimientos, guías, manuales, protocolos y demás directrices establecidas por la Entidad.
8. Dar cumplimiento de las políticas dispuestas por la Entidad, para garantizar la excelencia en la prestación de los servicios.
9. Responder por el cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la institución que sean puestos al servicio del contratista para la ejecución de su objeto, aclarándose que ante la pérdida, deterioro o daño de los mismos deberán ser reemplazados por otros iguales o de superiores características técnicas.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo a las normas que rigen su actividad.
11. Desarrollar el contrato bajo las disposiciones de integridad, cumpliendo de la ley y las buenas costumbres que exige el Estado y la institución.
12. Excluir a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados al cumplimiento del presente contrato.
13. Mantener buenas relaciones donde se genere una buena armonía y respeto hacia los demás.
14. Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con siete (7) días de anticipación, en caso de darse la terminación anticipada del contrato.
15. Hacer entrega a la ESE de los documentos elaborados, de manera física y digital que sirvieron de apoyo para la ejecución del contrato.
16. Dar respuesta dentro de los plazos establecidos a los requerimientos solicitados por la Gerencia del Hospital, por el supervisor del contrato, por las áreas del Hospital y de las diferentes autoridades.
17. El contratista debe asistir al programa de inducción y capacitaciones establecido por la ESE, asegurando registro de asistencia en la planilla de la capacitación.
18. El contratista es responsable de verificar que se encuentra afiliado y activo en las diferentes entidades de seguridad social a las cuales está realizando los pagos.
19. Asistir y participar en los comités y reuniones que convoque la Gerencia, Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia Comunitaria y Subgerencia Científica.
20. Portar el carnet de identificación al interior de las sedes del Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar y en las diferentes entidades donde requiera la prestación del servicio.
21. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
22. Acatar las directrices y políticas trazadas por la Gerencia, con el fin de propender por el cumplimiento del

desarrollo de Planes y Programas inherentes al logro de la Misión y Visión de la institución.

23. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado.
24. El incumplimiento de cualquier obligación dará por terminado inmediatamente el contrato de manera unilateral.
25. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación

C) Obligaciones del contratante:

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor designado.
3. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través de la Supervisora designada para el efecto.
4. En caso de aplicar, aprobar las garantías o las modificaciones de estas, que el contratista constituya siempre que cumplan con las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidas en el contrato.
5. Pagar al Contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, con sujeción a los Registros Presupuestales y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del contratista.
6. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto del contractual.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
10. Verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que trata sobre el pago de salud, pensión y riesgos laborales previo a cada pago.

2.1.8. Inhabilidades e Incompatibilidades:

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la constitución y la Ley para contratar con entidades estatales. El proponente deberá declarar explícitamente que no se encuentra afectado por ninguna de estas causales, asegurando así su plena capacidad legal para participar en el proceso de contratación y cumplir con las obligaciones contractuales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Capitulo III, numeral 2.1.1.1. de la Resolución 134 de 2014)

De acuerdo a lo establecido en el Capitulo III numeral 2.1.1.1 de la Resolución 134 de 2014, adicionada mediante la Resolución No. 119 de 2020 – Manual de Contratación - por tratarse de un contrato de prestación de servicios se acudirá a la modalidad de **Contratación Directa** de conformidad con el Numeral 1) por tratarse de un contrato de prestación de servicios que no supera los 110 SMLMV, la modalidad de selección es la contratación directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
(Capitulo III, numeral 1.1.4 de la Resolución 134 de 2014)

Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial estimado para la contratación de estos servicios se fija en la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($19.321.250,00) M/CTE.** que se encuentra incluido en el presupuesto de la E.S.E para la vigencia fiscal del año 2026.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen último la autonomía privada de la voluntad de las partes.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Capitulo III, numeral 1.1.5 de la Resolución 134 de 2014)

PERFIL REQUERIDO: Con el fin de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, es necesaria la vinculación contractual de una persona jurídica así:

- ✓ **Requisitos**: Persona jurídica debidamente constituida conforme a la normatividad colombiana vigente, con licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada y aportar las pólizas requeridas por la ESE.

- ✓ **Experiencia**: Aportar mínimo dos certificaciones de contratos de vigilancia ejecutados en el último año

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
683-2026	2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 19.321.250

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Capitulo III, numeral 1.1.6 de la Resolución 134 de 2014)

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la ESE Hospital Diogenes Troncoso de Puerto Salgar, y lograr que las partes puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
No Previsible – Riesgo Jurídico	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - Incumplimiento *de las obligaciones por*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas,	*Contratista*	Se solicita póliza de cumplimiento

parte del contratista.	ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.		
***Previsible** - Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales*	El contratista puede incumplir a sus empleados con el reconocimiento y pago las obligaciones laborales conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente, lo cual hace solidaria a la institución en un momento dado.	*Contratista*	Solicitar póliza de salarios y prestaciones sociales
***Previsible** - Mala calidad del servicio prestado*	Existe riesgo de que el contratista ejecute actividades que afecten el bienestar institucional y de los usuarios.	*Contratista*	Solicitar póliza de Calidad del Servicio.
***Previsible** - Riesgos por inadecuada aplicación de los protocolos*	Se pueden generar riesgos al personal y a los usuarios del Hospital por fallas en la aplicación de los protocolos durante la ejecución de los procesos y/o subprocesos de aseo, limpieza y desinfección.	*Contratista*	Solicitar póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

8. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Capitulo III, numeral 1.1.7 de la Resolución 134 de 2014)

En atención a que el valor del contrato no supera los veinte (20) SMMLV, y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., no se requiere la constitución de garantías mediante póliza de seguros, atendiendo a la cuantía y naturaleza del contrato. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la correspondiente Certificación de Cumplimiento expedida por el Supervisor, quien realizará el seguimiento y control de la ejecución contractual, en concordancia con el parágrafo adicionado mediante la Resolución 119 de 2020 al numeral 2.1.1.1 del Capitulo III de la Resolución 134 de 2014.

9. RESPONSABLES

MAURICIO TORO

EDGAR MAURICIO TORO PEREZ
Subgerente Administrativo y Financiero
ESE Diógenes Troncoso